



Resolución Directoral N° 647 -2012-AG-PSI

Lima, 27 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2146-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 18 de diciembre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios Chicama II Etapa;

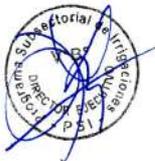
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 521-2011-AG-PSI, de fecha 06 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", con Código SNIP N° 184449, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 454,755.30, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, siendo el área a tecnificar 30.06 hectáreas, con nueve (09) beneficiarios directos;

Que, con fecha 16 de enero de 2012, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras parcelarias del sistema de riego a instalarse, los mismos que ascienden a la suma de S/. 298,198.12 y S/.156,557.18, equivalentes al 65.57% y 34.43%, respectivamente, del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 14 de marzo de 2012, el Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar" suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora seleccionada, Consorcio JAA-B&K., el Contrato



Privado N° 022-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", por la suma de S/. 457,705.34, incluido el IGV, correspondiéndole al PSI aportar con la suma de S/. 302,400.00, incluyendo el IGV, y al GGE la suma de S/. 155,305.34, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 21 de marzo de 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con la Carta N° JP-2011/1391, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, en virtud a la No Objeción del JICA antes referida, mediante la Addenda N° 01 al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, se modificó la Cláusula Tercera del mismo, estipulándose que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 379,875.57, de los cuales corresponde al PSI y al GGE los montos de S/. 279,439.08 y S/. 100,436.49, equivalentes al 73.56% y 26.44% del costo total del Proyecto;

Que, por la Resolución Directoral N° 341-2012-AG-PSI, de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por veinticinco (25) días calendario para la culminación de la obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 31 de octubre de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra el Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "El Olivar", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y suscripción del Acta respectiva; señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la referida Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2940/12, de fecha 30 de noviembre de 2012, remite 03 ejemplares de la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 022-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Final del citado Contrato en la suma de S/. 379,875.57 incluido el IGV; aplicar a la empresa Contratista una penalidad de S/. 2,849.07, incluido el IGV, por el atraso en la culminación de la Obra, correspondiendo de dicho monto al PSI la suma de S/. 2,095.80 y al GGE la suma de S/. 753.27; asimismo, señala que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 27,943.91, equivalente al 10% de incentivo; y aprobar en vías de regularización las modificaciones realizadas al Proyecto, como consecuencia de la renuncia de 03 agricultores del GGE, las cuales están sustentadas en el Acta de Acuerdos y en el expediente de liquidación que se adjuntan;

Que, con el Informe N° 0385-2012-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento





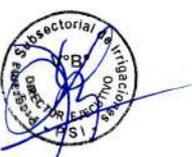
Resolución Directoral N° 047-2012-AG-PSI

-2-

No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, así como el Informe N° 065-2012-AG-PSI-OGZNT/FUO, elaborado por el Especialista en Riego Tecnificado de dicha Oficina Zonal, el mismo que cuenta con su conformidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 035-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 022-2012-COMPONENTE B-II-ETAPA, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización las modificaciones realizadas Expediente Técnico como consecuencia de la renuncia de 03 agricultores conforme lo señalado por el Consorcio Supervisor; aprobar el expediente de Liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 379,875.57, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 279,439.08 y S/.100,436.49, cantidades que equivalen al 73.56. % y 26.44%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 19.44 hectáreas y 06 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 279,439.08, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 251,495.17, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 27,943.91, equivalente al 10% del mismo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad en la suma de S/. 2,849.07, por el atraso en la culminación de la Obra, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a descontar de dicho monto la suma de S/. 2,095.80, de la parte que le corresponde al PSI por la penalidad impuesta, correspondiendo al GGE la suma de S/. 753.27; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, con el Memorando N° 1568-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 14 de diciembre de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad, y acorde al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA suscrito con el GGE "El Olivar", otorga la conformidad administrativa a la rendición de cuentas adjunta;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 195-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, al proveedor/ejecutor el Consorcio JAA-B&K, una penalidad ascendente a la suma de S/.2, 849.07 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 07/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo contractual para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", correspondiéndoles de dicho monto al PSI la suma de S/. 2,095.80 (Dos Mil Noventa y Cinco y 80/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", la suma de S/.753.27 (Setecientos Cincuenta y Tres y 27/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnico Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, suscrito con fecha 16 de enero de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", que determina un costo total de S/.379,875.57 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 57/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 279,439.08 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 08/100 Nuevos Soles) y S/.100,436.49 (Cien Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 49/100 Nuevos Soles), equivalentes al 73.56 % y el 26.44%, respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 19.44 hectáreas, para el Cultivo de Espárrago e integrada por 06 (seis) agricultores.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 647 -2012-AG-PSI

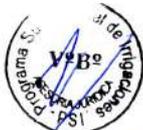
-3-

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar" en la suma de S/. 279,439.08 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 08/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 251,495.17 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 17/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.27,943.91 (Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Tres y 91/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad aplicada al Consorcio JAA-B&K, mediante el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "El Olivar", al proveedor/ejecutor Consorcio JAA-B&K, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO